

Expediente: 582/23

Carátula: DIAZ LAURA FERNANDA C/ VALDIVIEZO GUSTAVO DANIEL S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/11/2023 - 05:03

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VALDIVIEZO, GUSTAVO DANIEL-REQUERIDO

30716271648835 - DIAZ, LAURA FERNANDA-REQUIRENTE

20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 582/23



H20101408207

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIAZ LAURA FERNANDA c/ VALDIVIEZO GUSTAVO DANIEL s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 582/23

Concepción, 24 de noviembre de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparcencia de fecha 19/10/2023. II- Ofíciense al Juzgado interviniante a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparcencia del requerido Sr. Gustavo Daniel Valdiviezo** (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del **Ministerio Pupilar y de la Defensa**. IV- Acompáñele el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1º Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2º párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 24/11/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.